

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDU/A

Uchiza, 03 de enero de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 004-2024-MDU/A, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchiza, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía, **Solicitando se RATIFIQUE al LIC. PSI. MARCO ANTONIO CHÁVEZ MACEDO** en el cargo de confianza de **Gerencia de Desarrollo Social** de la Municipalidad Distrital de Uchiza, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su Art. 194º, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 6º de la Ley N° 27972, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el artículo 8º del mismo texto legal indica que "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; por lo que implica que cada entidad de Gobierno Local debe efectuar la organización de sus sistemas administrativos acorde a las políticas de la Gestión Municipal; por tanto, resulta procedente designar, encargar y/o cesar a los funcionarios responsables de las diferentes áreas de esta Institución Edil;

Por otro lado, es necesario señalar que la estructura orgánica básica de la entidad municipal está diseñada por gerencias, que conforme a lo dispuesto en el artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de ella conforma a la organización interna de la municipalidad la Gerencia Municipal;

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

El artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume función de grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0224-2023-MDU/A de fecha 13 de abril del 2023, se designa al **LIC. PSI. MARCO ANTONIO CHÁVEZ MACEDO** en el cargo de confianza de **Gerencia de Desarrollo Social** de la Municipalidad distrital de Uchiza con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad distrital, derechos y obligaciones correspondientes al cargo. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20º numeral 6), 26º, 39 y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



mesadepartes@muniuchiza.gob.pe



www.muniuchiza.gob.pe



PLAZA MAYOR - UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDU/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** a partir del 03 de Enero de 2024 al **LIC. PSI. MARCO ANTONIO CHÁVEZ MACEDO** en el cargo de confianza de **Gerencia de Desarrollo Social** de la Municipalidad Distrital de Uchiza, de acuerdo a plaza prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organizaciones de Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería; y Sub Gerencia de Contabilidad, cumplan con lo dispuesto en la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el **LIC. PSI. MARCO ANTONIO CHÁVEZ MACEDO** presente ante a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de secretaria general la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE